ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHALÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE CHALAN

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CHS-012- 2026

OBJETO: **"COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, PERISFERICOS, AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDE ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALAN**

NOVIEMBRE DE 2026

CHALAN - SUCRE

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. OBJETO

El municipio de Chalán desea seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar el " **COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, PERISFERICOS, AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDE ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALAN"**

1.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la ejecución será hasta por **CINCO (05) DIAS**

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización, la cual se suscribirá por parte de la Secretaría del interior, convivencia ciudadana y asuntos administrativos o el funcionario designado como supervisor del contrato y, el contratista seleccionado.

1 .3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRENTIA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($403.231.453)**MONEDA CORRIENTE, IVA incluido (SI APLICA), el cual incluye todos gastos directos e indirectos, impuestos y retenciones. **código bpim.: 202600000028069**

El Municipio de Chalán realizará el pago al contratista de la siguiente manera pagara el presente contrato de la siguiente manera UN UNICO PAGO siguientes a la entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa presentación de la cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato, Informe de actividades, pago de aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuantas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales Establecidos para efectuar el pago.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuantas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago **EL MUNICIPIO** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un proceso de contratación cuyo presupuesto oficial excede el 10% de la menor cuantía de que trata el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 2, numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993.

1.5. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.6. INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1.6.1. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN:

Para el presente proceso de selección, la atención administrativa del mismo se realizará en las dependencias de Alcaldía Municipal de Chalán, cuya sede se ubica en la Calle 6 N° 5-33

1.6.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Chalán, Sucre, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que orientan la función administrativa, debe garantizar las condiciones físicas, técnicas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento de sus dependencias administrativas y de los espacios destinados al desarrollo de actividades culturales.

En desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, la Administración Municipal requiere fortalecer la capacidad institucional mediante la adquisición de mobiliario, equipos de cómputo, periféricos, equipos de climatización y elementos

audiovisuales y de sonido, destinados a las diferentes sedes administrativas de la Alcaldía Municipal y a la Casa de la Cultura.

Actualmente, se identifica la necesidad de contar con mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades administrativas, atención a la ciudadanía, organización documental y dotación de espacios institucionales. De igual manera, resulta necesario disponer de equipos tecnológicos que permitan mejorar los procesos de gestión documental, procesamiento de información, impresión, digitalización y demás actividades propias de la gestión pública.

En el marco de las inversiones que adelanta la Administración Municipal, actualmente se encuentra en ejecución la construcción de la nueva sede del Palacio Municipal y de la Casa de la Cultura del municipio de Chalán, Sucre, infraestructuras destinadas a fortalecer la capacidad institucional, mejorar las condiciones de atención a la ciudadanía y disponer de espacios adecuados para el desarrollo de las funciones administrativas y las actividades culturales de la comunidad.

La construcción de estas nuevas infraestructuras representa una inversión orientada al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales en las que se desarrollan las actividades de la Administración Municipal y de la Casa de la Cultura. No obstante, para que dichas edificaciones puedan cumplir integralmente con la finalidad para la cual están siendo construidas, resulta necesario complementar su infraestructura física mediante la adquisición e instalación del mobiliario, los equipos tecnológicos, los elementos de climatización y los equipos audiovisuales y de sonido requeridos para su adecuado funcionamiento y dotación.

Por otra parte, la nueva Casa de la Cultura constituye un espacio destinado al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria, la formación artística y el desarrollo de actividades culturales, pedagógicas e institucionales. En consecuencia, resulta necesario dotar sus instalaciones con mobiliario, sillas, equipos de proyección, parlantes, amplificadores, mezcladores, micrófonos y demás elementos audiovisuales y de sonido que permitan desarrollar adecuadamente las actividades y eventos programados por la Administración Municipal.

En consecuencia, la adquisición proyectada no constituye una simple compra de bienes para reposición o renovación de elementos existentes, sino una actuación complementaria y necesaria para garantizar la dotación funcional de las nuevas infraestructuras municipales que actualmente se encuentran en construcción, permitiendo que, una vez culminadas y recibidas las obras correspondientes, puedan entrar en funcionamiento con las condiciones materiales, tecnológicas y operativas requeridas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La contratación deberá contemplar el suministro, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes que así lo requieran, de conformidad con

las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y con la programación de entrega que permita coordinar la recepción de los elementos con el avance y culminación de las obras de construcción, evitando daños, deterioro, almacenamiento inadecuado o interferencias con las actividades constructivas.

Por lo anterior, el Municipio de Chalán, Sucre, considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para adquirir los bienes requeridos y garantizar la adecuada dotación de la nueva sede del Palacio Municipal y de la Casa de la Cultura, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al mejoramiento de la prestación de los servicios administrativos y al desarrollo de las actividades culturales y comunitarias en beneficio de la población del municipio.

1.6.3 Clasificación de bienes y servicios:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de prestación de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

UNSPSC	DESCRIPCION
56111500	Sitios de trabajo y paquetes de oficina
43212110	Impresoras de múltiples funciones
43211507	Computadores de escritorio
40101700	Enfriamiento
56101700	Muebles de oficina

1.6.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DESCRIPCIÒN DEL PRODUCTO: FICHA TECNICA

PRODUCTOS	UNIDAD	TOTAL	TOTAL GENERAL
SILLA TIPO PRESIDENTE CON ESPALDAR Y ASIENTO CON MARCO PERIMETRAL EN METAL CROMADO TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO MECANISMO MOVIMIENTO BASCULANTE DE LA SILLA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA, BRAZOS FIJOS CROMADOS CON COBERTURA EN SEMICUERO BASE METÁLICA CROMADA CON RODACHINAS EN NYLON	10	743.577,45	7.591.904,65
CABECERO EN FIBRA DUPONT, REGULABLE EN ALTURA Y DOBLE ÁNGULO ESPALDAR MARCO EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN FIBRA	1	2.728.283,25	2.728.283,25

DUPONT APOYO LUMBAR MARCO EN POLIPROPILENO CON TAPIZADO EN FIBRA DUPONT, REGULABLE EN ALTURA ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA, TAPIZADO EN FIBRA DUPONT BRAZOS EN POLIPROPILENO CON PAD EN POLIURETANO, REGULABLES 4D (PROFUNDIDAD, EXTENSIÓN LATERAL, ALTURA Y ÁNGULO) MECANISMO CON 5 POSICIONES DE BLOQUEO, ANTISHOCK Y PERILLA DE TENSIÓN. FUNCIONAMIENTO POR MANDOS Y GUAYA MECANISMO CON 5 POSICIONES DE BLOQUEO, ANTISHOCK Y PERILLA DE TENSIÓN. FUNCIONAMIENTO POR MANDOS Y GUAYA			
ESCRITORIO LEGNO GERENTE VIDRIO CAJONERA: 1×1 FRENTE PLANO 0.37 MT. FRENTE EN MELAMINICO MEDIDAS 170 *170* 73 CM VIDRIO PULIDO DE 19 MM TRANSPARENTE , RETORNO EN MELAMINICO COLOR A ELEGIR COSTADOS EN MADERA INDUSTRIAL CON RECUBRIMIENTO MELANIMICO MANIJAS Y DILATADORES EN ACERO PULIDO	1	2.955.067,50	2.955.067,50
TANDEM ISOCELES CROMADO PUESTOS EN TUBO ELIPTICO DE 30 X 15 CALIBRE 18, PINTURA ELECTROSTATICA PATAS CROMADAS VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3" X 1½" CAL 16 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CARCAZAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO ZAPATOS EN POLIURETANO INYECTADO CON NIVELADOR ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO ESCOCIA O CUERO SINTETICO COLOR A ESCOGER, ESPUMA DENSIDAD 26 TRES PUESTOS	6	797.181,00	4.783.086,00
TANDEM ISOCELES CROMADO PUESTOS EN TUBO ELIPTICO DE 30 X 15 CALIBRE 18, PINTURA ELECTROSTATICA PATAS CROMADAS VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3" X 1½" CAL 16 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CARCAZAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO ZAPATOS EN POLIURETANO INYECTADO CON NIVELADOR ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO ESCOCIA O CUERO	8	962.115,00	7.696.920,00

SINTETICO COLOR A ESCOGER, ESPUMA DENSIDAD 26 CUATRO PUESTOS			
COMPUTADOR ALL IN ONE 23.8" PULGADAS AIO COR585 AMD RYZEN 5 - RAM 8 GB - DISCO SSD 512 GB – PLATEADO MARCA DEL PROCESADOR AMD TIPOS DE DISCOS QUE INCLUYE PROCESADOR AMD R5 CAPACIDAD DE DISCO ESTADO SÓLIDO SSD 512 GB MODELO DEL PROCESADOR 5500 U NÚMERO DE NÚCLEOS (MÁS NÚCLEOS MÁS MULTITAREAS) 6 NUCLEOS VELOCIDAD DEL PROCESADOR 4.0 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VERSIÓN SISTEMA OPERATIVO 11 IMAGEN Y PANTALLA 23.8 PULGADAS, RESOLUCIÓN PANTALLA FULL HD MARCA TARJETA DE VIDEO / GRAFICA NO TIENE TARJETA VIDEO/GRAFICA INDEPENDIENTE CONECTIVIDAD FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA TIPO DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS ENTRADA DE MICRÓFONOS Y TARJETA SD, PUERTO HDMI, USB 2.0 USB 3.1 SALIDA DE PARLANTES, OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH, USB Y WIFI	4	3.711.015,00	14.844.060,00
ARCHIVADOR AÉREO METÁLICO CON FRENTE EN FÓRMICA MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, FRENTE ENCHAPADO EN FÓRMICA CON UN (1) ESPACIO DE ALMACENAMIENTO Y CHAPA DE SEGURIDAD. ALTO:40 CENTÍMETROS. ANCHO:90 CENTÍMETROS.FONDO:32 CENTÍMETROS.	20	920.881,50	18.417.630,00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L3210 HG - NEGRO INYECCIÓN DE TINTA COLORES DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO COLOR 5760 X 1440 DPI VELOCIDAD IMPRESIÓN 10 PAG X MIN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES COPIADORA ESCÁNER PERMITE IMPRESIÓN TAMAÑO PERSONALIZADO	3	1.731.807,00	5.195.421,00
SILLA INTERLOCUTORAS ESPALDAR EN MALLA MICRO PERFORADA ASIENTO CON ESPUMA LAMINADA EN PAÑO COLOR NEGRO ESTRUCTURA TRINEO METALICA CROMADA / NEGRA BRAZOS FIJOS CON PAD EN POLIURETAN	40	357.357,00	14.294.280,00

ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE ESCRITORIO INALÁMBRICO A COLOR DÚPLEX PARA PC Y MAC, CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) Y ESCANEO DESDE TELÉFONO INTELIGENTE O TABLETA	2	4.810.575,00	9.621.150,00
SILLAS PARA TEATRO ESTRUCTURA METÁLICA ¾" CR CALIBRE 16. SUAVIZADA CON ESPUMA INYECTADA DE POLIURETANO FLEXIBLE (55 KG/M³ ± 5,120 MM DE ESPESOR). FORRADA EN PAÑO ESCOCIA CALIDAD UNOXUNO, COLORES A ELECCIÓN SEGÚN MUESTRARIO. COSTURAS EN HILO APTAN 40. SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD CON GIRO SILENCIOSO MEDIANTE RÓTULA DE NYLON Y EJES DE ACERO, LIBRE DE MANTENIMIENTO Y RUIDOS. SOPORTA HASTA 600 LB DE FUERZA. ESPALDAR: ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO ¾ CR CALIBRE 16. SUAVIZADA CON ESPUMA INYECTADA DE POLIURETANO FLEXIBLE (55 KG/M³ ± 5,78 MM DE ESPESOR) RETARDANTE AL FUEGO Y/O IGNIFUGADA CUMPLE NORMA CALIFORNIA TB 117 (USA). FORRADA EN PAÑO ESCOCIA CALIDAD UNOXUNO O SINTÉTICO CALIDAD PROQUINAL, COLORES A ELECCIÓN SEGÚN MUESTRARIO. COSTURAS EN HILO APTAN 40 LATERALES E INTERMEDIAS: PERFIL CUADRADO DE 1.5" CALIBRE 16 CR. BASE EN PLATINA DE 3/16" X 2.5". PINTURA HORNEADA ELECTROESTÁTICA COLOR NEGRO. TERMINALES DE PASILLO: MODULADAS EN POLIURETANO PIEL INTEGRAL	100	893.392,50	89.339.250,00
ARCHIVO RODANTE MECANICO 30 UNIDADES DE CONSULTA (UDC), DIMENSIONES TOTALES DE 4,5M,X2,00M CON ALTURA DE 2,00M, 4 CARROS RODANTES TRIPLES, 2 CARRO FIJOS TRIPLES, PARALES EN "L" EN LAMINA CR CAL 16, ESTRUCTURA DE CARROS FIJOS Y MÓVILES FABRICADA EN ÁNGULO DE HIERRO DE 1 ½ X 3/16 RUEDAS EN ACERO REF - 10-20, LOS FRONTALES Y LATERALES EN LÁMINA CR CAL 22, ENTREPAÑOS EN LÁMINA CR CAL 22, CON 1 REF EN OMEGA, 7 ENTREPAÑOS 6 ÚTILES DE 0,92MM DE LARGO POR 0,30M SOPORTAR UNA CARGA DE 100 KG, CON 1 PUERTA ABATIBLE INDEPENDIENTES CON CHAPA, LLAVES Y	1	41.233.500,00	41.233.500,00

MANIJA. 6 TAPAS LATERALES METALICAS, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA.INCLUYE TRANSPORTE E INSTRALACION,			
PROYECTOR LÁSER VIEWSONIC LS740W DE 5000 LÚMENES WXGA, PARA AUDITORIOS Y SALAS	1	7.559.475,00	7.559.475,00
ESCRITORIO EN VIDRIO L, MEDIDAS 150*150*73 CM CON COJONERAS 2*1 FRENTE 37 CM SUPERFICIE EN VIDRIO TRANSPARENTE DE 19 MM COSTADOS METÁLICOS CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO	5	2.611.455,00	13.057.275,00
ESCRITORIO EN VIDRIO TRANSPARENTE DE 19 MM , MEDIDAS 73*120*60 CM CON ARCHIVO 2*1 METÁLICO FRENTE 37 CM ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS, NEGRO O BLANCO.	5	1.786.785,00	8.933.925,00
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT GR 12 BTU A 220 VOLTAJE	26	2.430.397,50	63.190.335,00
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT GR 18 BTU A 220 VOLTAJE	4	3.423.790,00	13.695.160,00
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT GR 24 BTU A 220 VOLTAJE	4	4.195.896,05	16.783.584,20
PARLANTE DE TECHO 25-100 VATIOS, 8"(200MM) CONO DE TITANIO LAMINADO PARA RESPUESTA DE BAJOS,DE ALTA FRECUENCIA DETALLADA PARA REPRODUCCION DE SONIDO.	6	1.237.005,00	7.422.030,00
AMPLIFICADOR DE AUDIO CLASE H PARA SISTEMAS PASIVOS: POTENCIA POR CANAL EN MODO STEREO 2X600W A 8OHMIOS 2X780W A 4OHMIOS 2X1200W A 2 OHMIOS	1	3.436.125,00	3.436.125,00
MEZCLADOR DE AUDIO PROFESIONAL DE 6 CANALES (USB,BLUETOOTH).	1	948.370,50	948.370,50
PAR MICROFONOS INALAMBRICOS DINAMICOS DE MANO FRECUENCIA MINIMA 610 MHz	2	1.003.348,50	2.006.697,00
INSTALACIONN SONIDO INCLUYENDO MANO DE OBRA CABLES Y ACCESORIOS	1	1.718.062,50	1.718.062,50

AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT GR 36 BTU A 220 VOLTAJE	6	7.629.976,90	45.779.861,40
TOTAL PRESUPUESTO			**403.231.453,00**

otras condiciones técnicas relevantes a tener en cuenta:

El contratista se obliga para con el Municipio de Chalán - Sucre a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica.

El proponente debe tener en cuenta:

- Los estudios y documentos previos relacionados con el pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el contrato, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado.
- Del valor establecido, el Municipio de Chalán - Sucre deducirá los impuestos y retenciones a que haya lugar.
- En el valor de la propuesta se deberá cobijar todas las actividades a realizar, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual, sin que el proponente pueda posteriormente solicitar mayores valores a los no ofertados.
- La calidad del suministro de cada uno de los materiales debe ser ALTA.
- El proponente debe adjuntar la certificación en donde conste que cuenta con una oficina en el departamento del Sucre en donde la entidad pueda realizar los trámites administrativos.
- El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el contrato resultante del presente proceso.
- Suministrar cada uno de los servicios contratados con las especificaciones, características técnicas establecidas en la invitación.

1.6.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del suministro requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual.
Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Entregar los bienes descritos en el contrato, nuevos, sin uso previo, libres de gravámenes o limitaciones, y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.
2. Realizar la entrega de los bienes en el lugar y dentro del plazo señalado en el contrato, garantizando el transporte y descargue sin costo adicional para la Entidad
3. Responder por la garantía ofrecida
4. Entregar junto con los bienes: facturas, manuales de uso en español, pólizas de garantía, certificados de calidad y acta de entrega a satisfacción suscrita por el supervisor
5. Atender de manera inmediata los requerimientos del supervisor del contrato y cumplir con las instrucciones relacionadas con la entrega y servicio de garantía
6. Informar inmediatamente a la Alcaldía y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
9. Realizar el pago de los tributos locales. 10. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de suministro y demás compromisos que lo instrumentan.
10. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna

4.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos

b) Imponer las multas a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
c) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato
d) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que el forman parte
f) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
g) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista
h) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
i) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
j) i. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

1.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptan propuestas alternativas

1.8. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales.

1.9. ADJUDICACIONES PARCIALES:

No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Propuestas deben ser entregadas en la Oficina de Calle 6 N° 5-33, Oficina de la Secretaría del interior, convivencia ciudadana y asuntos administrativos Municipal, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por el Secretario o a quien se delegue. Las propuestas deben ceñirse al cronograma.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	19 de Noviembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Publicación estudios y documentos previos	19 de Noviembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y	Del 19 al 26 de noviembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/ alcaldia@chalansucre.gov.co o en Chalán, en la Calle 6 N° 5-33,asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [SAMC-CHS-012-2026]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	27 de noviembre de 2026 hasta las 3:00 pm	Oficina de la Secretaría del Interior, Convivencia Ciudadana y Asuntos administrativos ubicada en la Calle 6 N° 5-33 Palacio Municipal de Chalán – Sucre
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	27 de noviembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de noviembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de noviembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Plazo para manifestación de interés de participar en el proceso contractual	Del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2026	Se recibirán de forma presencial en las oficinas de Oficina de la Secretaría Del Interior, Convivencia Ciudadana y Asuntos Administrativos ubicadas en la Calle 6 N° 5-33 palacio municipal de Chalán - Sucre o al correo electrónico alcaldia@chalansucre.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 04 de diciembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/ alcaldia@chalansucre.gov.co o en Chalán, en la Calle 6 N° 5-33,asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [SAMC-CHS-012-2026]
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09 de diciembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Realización del sorteo	09 de diciembre de 2026	La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados
Publicación de la lista de Seleccionados	09 de diciembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09 de diciembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Fecha de cierre (presentación de ofertas)	10 de diciembre de 2026 hasta las 8:00 am.	Se recibirán de forma presencial en las oficinas de Oficina de la Secretaría Del Interior, Convivencia Ciudadana y Asuntos

		Administrativos ubicadas en la Calle 6 N° 5-33 palacio municipal de Chalán - Sucre
Informe de presentación de ofertas/Diligencia de apertura de las ofertas	10 de diciembre 2026 a las 9:30 a.m.	http://www.contratos.gov.co/
Publicación del informe preliminar de evaluación	10 de diciembre a las 4:00 pm de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 10 al 17 de diciembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	18 de diciembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	Oficinas de Oficina de la Secretaría Del Interior, Convivencia Ciudadana y Asuntos Administrativos ubicadas en la Calle 6 N° 5-33 palacio municipal de Chalán - Sucre
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 de diciembre de 2026	http://www.contratos.gov.co/
Firma del contrato	18 de diciembre de 2026	Oficinas de Oficina de la Secretaría Del Interior, Convivencia Ciudadana y Asuntos Administrativos ubicadas en la Calle 6 N° 5-33 palacio municipal de Chalán - Sucre
Entrega de garantías de cumplimiento	Hasta el 21 de diciembre de 2026	Oficinas de Oficina de la Secretaría Del Interior, Convivencia Ciudadana y Asuntos Administrativos ubicadas en la Calle 6 N° 5-33 palacio municipal de Chalán - Sucre

Aprobación de garantías	21 de diciembre de 2026	Oficinas de Oficina de la Secretaría Del Interior, Convivencia Ciudadana y Asuntos Administrativos ubicadas en la Calle 6 N° 5-33 palacio municipal de Chalán - Sucre

1.12. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, estos documentos harán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones; las adendas serán suscritas por el Alcalde del Municipio de Chalán. La entidad estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación según lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.13. MANIFESTACION DE INTERES A PRESENTAR PROPUESTA Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Chalán invita a los interesados a participar en el presente proceso, para que realicen su manifestación de interés mediante el procedimiento establecido en el presente pliego para la conformación de la lista de posibles oferentes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR CONSTITUYE REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

1.13.1 PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Chalán invita a los interesados a participar en el presente proceso, para que realicen su manifestación de interés mediante el procedimiento establecido en el presente pliego para la conformación de la lista de posibles oferentes. (Cronograma).

Para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo se considerarán aquellos que enviaron a la entidad su MANIFESTACION DE INTERES, dentro de los plazos y según los procedimientos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin. La entidad no se hará responsable de no incluir en la conformación de la lista de posibles oferentes, a aquellas personas interesadas que no envíen sus manifestaciones a través de los parámetros y medios establecidos en el presente

pliego de condiciones. En el evento que alguno de los posibles oferentes no tenga el interés de participar en la conformación de la lista de posibles oferentes, deberá través del mismo procedimiento de MANIFESTACION DE INTERES, efectuar la negativa de participar en el proceso antes de las 5:00 p.m. del día hábil anterior a la fecha establecida en la cronología como cierre del proceso, con el fin de ser excluido de la lista de posibles oferentes.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en la página Web, dicha modificación la hará mediante adenda.

1.13.2 PROCEDIMIENTO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés de participar en el mismo, haciendo uso del Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones, y mediante uno de las dos opciones detalladas a continuación:

1. **Mediante comunicación por escrito:** Para lo cual los posibles oferentes interesados en participar, deberán entregar en la Alcaldía de Chalán ubicada en la Calle 6 N° 5-33, Oficina de la Secretaría Del Interior, Convivencia Ciudadana y Asuntos Administrativos, en forma impresa, la carta de manifestación de interés según el modelo del anexo 2 del presente pliego de condiciones. Esta manifestación debe ser radicada antes de la hora y fecha límites señaladas en el cronograma del proceso del presente pliego de condiciones; si no cumple con este radicado la manifestación de interés no será considerada válida por el Municipio, y por lo tanto el posible oferente no podrá ser tenido en cuenta para participar en el presente proceso.
2. **Mediante correo electrónico:** Para lo cual los posibles oferentes interesados en participar, deberán enviar, solo al siguiente correo electrónico, alcaldia@chalan-sucre.gov.co la carta de manifestación de interés según el modelo del anexo 2 del presente pliego de condiciones. Este correo deberá ser enviado antes de la fecha y hora límites para presentar las manifestaciones, y al ser enviado deberá enviar como asunto el número del presente proceso; si el correo no cumple con estos requisitos de presentación o es enviado a otro correo diferente al mencionado en este numeral, la manifestación de interés no será considerada válida por el Municipio de Chalán, y por lo tanto el posible oferente no podrá ser tenido en cuenta para participar en el presente proceso.

En ambos casos, las manifestaciones allegadas a esta entidad, deberán cumplir estrictamente con el formato especificado en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones, so pena de ser rechazadas.

1.13.3 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

El Municipio de Chalán hará uso de la potestad de realizar el sorteo de consolidación de oferentes, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del Decreto 1082 del 2015.

1.14 PRESENTACION, LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y entregarla en la Calle 6 N° 5-33, Oficina de la Secretaría del interior, convivencia ciudadana y asuntos administrativos. El inicio de recepción de ofertas y el cierre de recepción de ofertas están indicados en la cronología del proceso. A partir de la fecha de apertura del proceso los interesados podrán consultar y obtener el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 30, el Municipio de Chalán podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado.

Cualquier prórroga a la fecha de cierre del presente proceso será comunicada a los interesados por medio de Adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación – SECOP (página web: www.contratos.gov.co).

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso, se realizará una audiencia en acto público donde se procederá a dar cierre del proceso de lo cual se levantará un acta donde se consignen los nombres de los oferentes que presentaron propuestas. No se aceptarán ofertas tardías recibidas después de la fecha indicada en el cronograma del proceso, ni propuestas enviadas por correo certificado.

1.15. DIA LÍMITE PARA RECEPCION DE OFERTAS

El día y la hora límite para recepción de ofertas del presente proceso de selección, se encuentra señalada en el cronograma, para lo cual se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co , la cual se imprimirá y se firmara por los proponentes que estén presentes en la hora señalada en estos pliegos de condiciones.

1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio de Chalán, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

1.17. FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez surtido el trámite de notificación del oferente seleccionado, se procederá a la firma del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.

1.18. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

1.19. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente Pliegos de Condiciones, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

El proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

• Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

• Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

• Ley 1474 de 2012: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

• Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

1.20. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que

el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas.

También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Chalán (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido por parte de la entidad, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1.20.1 HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co .

1.21. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados del decreto 1082 de 2015.

1.22. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.

b. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e. Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.

f. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la Alcaldía de Chalán solo en el evento en que se solicite por los posibles oferentes en los términos previstos del presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos Pliegos de Condiciones.

h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por la Entidad.

i. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

1.23. DOCUMENTOS.

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

a. La Resolución por la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

b. El certificado de Disponibilidad.

c. La Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

d. Los estudios previos realizados por el Municipio de Chalán.

e. Las adendas que potencialmente se produzcan en el curso del presente proceso.

f. Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato

1.24. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio de Chalán en las oportunidades especificadas en el cronograma del presente pliego. Dicho escrito deberá:

a. Dirigirse a la Oficina Jurídica y de contratación del Municipio de Chalán

b. Enviarse de acuerdo con las fechas dadas en el cronograma del presente proceso, según se detalla en el cronograma del proceso del presente pliego (para el caso de observaciones, aclaraciones o dudas acerca del pliego de condiciones definitivo).

c. Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las respuestas del caso; copia de este escrito se colocará en el Portal de la alcaldía de Chalán, para consulta de los interesados y da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.

d. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Municipio de Chalán la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

e. En caso de no presentarse ninguna solicitud de aclaración referente al presente proceso, la entidad se reserva el derecho de interpretación al momento de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, sin lugar a que los proponentes puedan darle interpretaciones propias y subjetivas.

1.28. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

1.29. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Las reglas de subsanabilidad del presente proceso de contratación, estarán dadas de conformidad al parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El cual para todos los efectos dispone:

"(…) **La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos**. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (Negritas fuera de texto).

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.31. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	**-**	**Excepciones de la 47 a la 53 del anexo 4 – del manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación - CCE**	**NO**
	México	**NO**	**-**	**-**	**NO**
	Perú	**SI**	**-**	**-**	**SI**
Canadá		**NO**	**-**	**-**	**NO**
Chile		**NO**	**-**	**-**	**NO**
Corea		**NO**	**-**	**-**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**-**	**-**	**SI**
Estados Unidos		**NO**	**-**	**-**	**NO**
Estados AELC		**NO**	**-**	**-**	**NO**
Israel		**NO**			**NO**
México		**NO**	**-**	**-**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	-	Excepciones de la 47 a la 53 del anexo 4 – del manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación - CCE	NO
	Guatemala	SI	-	-	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	-	-	SI

1.32. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.33. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.34. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.35. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.36. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.37. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y la respectiva homologación por el Ministerio de Educación Nacional

1.38. POTESTAD VERIFICATORIA

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

CAPITULO II

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se conformarán por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre N° 1 y Sobre N° 2; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en estos pliegos de condiciones. El proponente presentará dos (2) sobres, correspondientes a un (1) original Sobre N° 1, un (1) copia del Sobre N° 2. Los documentos que conforman el original y copia de los Sobres N° s. 1 y 2, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma español. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados y presentación de su propuesta, y el Municipio de Chalán, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.1 IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CHS-012-2026

OBJETO: "COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, PERISFERICOS, AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDE ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALAN

SOBRE N°

(ORIGINAL ó COPIA)

NOMBRE PROPONENTE

NUMERO DE INDENTIFICACIÓN

N° POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El original y copia de los Sobres N° 1 y N° 2, deberán entregarse dentro del plazo del presente proceso, en la Secretaría del interior, convivencia ciudadana y asuntos administrativos de la Alcaldía Municipal de Chalán ubicada en la Calle 6 N° 5-33.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, el Municipio de Chalán no la recibirá y no se hace responsable de su contenido y confidencialidad

2.2. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la ALCALDIA DE CHALÁN, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará como se estipula a continuación:

Sobre N° 1

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y la Ley 1150 de 2008. Si los documentos del sobre N° 1 se presenta incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartará la propuesta por parte del Municipio de Chalán y no se evaluará y calificará.

Índice de Contenido de la propuesta.

2.4.1. . REQUISITOS Y/O INDICADORES CAPACIDAD JURÍDICA

2.4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Deberá diligenciarse estrictamente en el anexo (1) de la carta de presentación de la propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

2.4.1.2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: anexo 3, los proponentes indicarán si su participación es a título de Unión Temporal y para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el pliego de condiciones.

2.4.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal

si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

2.4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de contratación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

  Cuando la persona jurídica sea extranjera debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil.

  Para el caso de Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio el cual no será con fecha superior a 30 días anteriores al cierre.

  En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar

2.4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Las personas naturales y jurídicas deben anexar el certificado El cual debe cumplir lo establecido en los pliegos de condiciones. Solo se admitirán los registros que contengan información en firme al momento del cierre

En el caso de unión Temporal se anexará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal. El cual debe cumplir lo establecido en los pliegos de condiciones. Solo se admitirán los registros que contengan información en firme al momento del cierre.

El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio no debe tener más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2.4.1.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT:

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

2.4.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: Si el proponente es persona natural o jurídica, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar una declaración donde manifieste que ha pagado los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será Consultado Electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

2.4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

2.4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

2.4.1.11 CERTIFICADO DE MEDIAS CORRECTIVAS: Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional de

2.4.1.11. acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.4.1.12. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras.

2.4.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

2.4.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país.

La garantía estará constituida a favor del MUNICIPIO DE CHALÁN - SUCRE, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por Noventa (90) días calendarios (dentro de este plazo se deberá aprobar la garantía única), contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el Municipio llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación del presente proceso o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando la propuesta la presente una unión temporal la póliza de garantía de seriedad debe ser constituida a nombre a de uno o ambos de los integrantes y/o del representante legal de la Unión Temporal.

Con la garantía de seriedad, el proponente deberá incluir los siguientes documentos:

- ✓ Garantía bancaria o póliza, en original debidamente suscrito.
- ✓ Original del recibo de pago.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando se presenten los hechos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015 así:
"Artículo2.2.1.2.3.1.6... Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

2.4.1.15. PACTO DE TRANSPARENCIA: El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

2.4.1.16. COMUNICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. Anexar la comunicación de manifestación interés a participar en el proceso de contratación con el recibido de la entidad.

A. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

B.1 OFERTA MAS FAVORABLE

Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 100 puntos distribuidos así:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
1. Precio	49.5 / 49.7
2. Calidad	40
3. Industria nacional	10
4. Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
5. Mipyme	0.25
6. Total	**100**

del Decreto 1860 de 2021 Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

B.1.1 FACTORES PRECIO (49,5 / 49,75)

Se otorgarán 49,5 / 49,75 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se otorgará 49,5 / 49,75 puntos al oferente que presente la propuesta con el menor valor.

A los demás proponentes se les asignara puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

VP = (VMP/VPE)* 49,5 / 49,75

Dónde:

VMP: Propuesta de menor valor
VPE: Propuesta en evaluación.

B.1.2 CALIDAD

- Puntaje por ofrecimientos adicionales (40) puntos

la entidad evaluará las condiciones adicionales de calidad ofrecidas por los proponentes, que representen ventajas verificables en términos de durabilidad, funcionamiento, eficiencia y vida útil de los bienes objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca una garantía comercial adicional a la garantía mínima exigida por el fabricante y por la entidad, aplicable a los bienes objeto del contrato.

Garantía adicional de doce (12) meses o más: 40 puntos.

Garantía adicional de seis (6) meses y menor de doce (12) meses: 20 puntos.

Sin garantía adicional: 0 puntos.

para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o documento equivalente en el que identifique los bienes cubiertos, el plazo adicional ofrecido y las condiciones para hacer efectiva la garantía. La garantía deberá ser exigible al contratista y no podrá limitarse a una declaración sin respaldo.

PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El componente denominado "Estimulo a la industria nacional "tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a cien (100) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales

nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior y atendiendo a que el presupuesto y estudios previos del presente proceso, no se identificaron bienes nacionales representativos, el municipio no asignará puntaje para el presente ítems.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía de proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentacion de la visa correspondiente(http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/neg ocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 d 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará´ trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho

a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente Colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio

- La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será´ de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

Se otorgará un puntaje adicional de 2.5, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de

mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

B.1.3 PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará un puntaje adicional de 2.5, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de2021).

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

B.1.4 PARA MIPYMES

Se otorgará un puntaje adicional de 2.5, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos
de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION

Para que el Proponente nacional por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION

2.1 Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2 Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no

mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3 . Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%).

de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el "formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)", además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA" según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores

vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso

de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

ACREDITACION

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley

1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el "formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)",donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Para lo cual, además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan

certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y representación Legal

Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación.

Mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya,

que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME"

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del

representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

ORDEN DE LEGIBILIDAD

El Municipio de Chalan con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad ordenado de mayor a menor; en el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje estos se ordenarán de manera descendente dándole prioridad a la propuesta nacional; si hubiere varias propuestas nacionales, se ordenarán en función de las reglas de desempate definidas en estos pliegos, el municipio de Coloso no incluirá en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje inferior a 60 puntos.

Para que un consorcio o una unión temporal se consideren nacionales todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales.

Una vez conformado el orden de elegibilidad, El Municipio de Chalan mediante resolución motivada, proferida por el representante legal, adjudicará el contrato al proponente calificado en el primer lugar por el costo total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en los presentes pliegos de condiciones, siempre y cuando este cumpla con los establecidos en los presentes pliegos de condiciones. La resolución por medio del cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a El Municipio de Chalan y al adjudicatario.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SU EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A. REQUISITOS HABILITANTES.

Para efectos de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, EL MUNICIPIO tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si EL MUNICIPIO requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por EL MUNICIPIO con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

A.1 Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales.
PARTICIPANTES

podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano. Individualmente, como:

(a) personas naturales nacionales o extranjeras,
(b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

iv. v.No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

v. vi. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

vi. vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de

1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo dEL MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera

clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del

presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos.

y aclaraciones que solicite MUNICIPIO en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar.

Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes

instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los

requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO IV- ASPECTOS PARTICULARES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPO.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

Nombre o razón social completa.
Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del

representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países

integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Experiencia

El Proponente, debe acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar con minimo tres (03) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades incluya: el suministro o la adquisición de bienes muebles o mobiliario las que forman parte del contrato a celebrar; Dicho contrato deberá estar inscrito y reportado en el Registro Único de proponentes- RUP. Circular No. 12 Colombia Compra Eficiente bajo los siguientes: **UNSPSC**, **561115, 40 10 17 00, 561017 debera cumplir con los 3 codigos UNSPSC** liquidación del contrato con el cual se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso, con un valor final sumado, igual o superior al 80% presupuesto oficial El proponente deberá presentar copia del contrato acompañada de certificado de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DEL 2021.

El Proponente, debe acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar con tres (03) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades incluya: el suministro o la adquisición de bienes muebles o mobiliario las que forman parte del contrato a celebrar; Dicho contrato deberá estar inscrito y reportado en el Registro Único de proponentes-RUP. Circular No. 12 Colombia Compra Eficiente bajo los siguientes: **UNSPSC**, , **57101700, 40 10 17 00, 52 16 15 00 por lo mínimo 2 de los 3** liquidacion del contrato con el cual se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso, con un valor final sumado, igual o superior al 80% presupuesto oficial salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV. El proponente deberá presentar copia del contrato acompañada de certificado de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El proponente deberá presentar copia del contrato acompañada de certificado de recibo a satisfacción o acta de liquidación

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo Número 5, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA EN ESTE PLIEGO.

El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DECRETO 1860 DEL 2021

El Proponente, debe acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar con un (01) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades incluya: el suministro o la adquisición de bienes muebles o mobiliario las que forman parte del contrato a celebrar; Dicho contrato deberá estar inscrito y reportado en el Registro Único de proponentes-RUP. Circular No. 12 Colombia Compra Eficiente bajo los siguientes: **UNSPSC**, **57101700, 40 10 17 00, 52 16 15 00 por lo mínimo 2 de los 3** liquidacion del contrato con el cual se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso, con un valor final sumado, igual o superior al 100% presupuesto oficial salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV. El proponente deberá presentar copia del contrato acompañada de certificado de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El proponente deberá presentar copia del contrato acompañada de certificado de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo Número 5, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA EN ESTE PLIEGO.

El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.

Capacidad Financiera.

Toda la información financiera deberá será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas, adicional el proponente deberá anexar los balances y estados de resultado a corte del mejor año fiscal registrado, en los casos en el que el proponente sea declarante, en los casos en que no sea declarante deberá aportar declaración juramentada notariada manifestando esa condición.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP vigente a la fecha de entrega de las propuestas y las informaciones financieras adicionales

solicitadas anteriormente. Índices Financieros: El proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Balances y Estados de Resultados a Corte del mejor año fiscal registrado

El comité evaluador declarará la viabilidad o no viabilidad de la información financiera de la propuesta, en lo referente al conjunto de indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021 y su presentación se considera como REQUISITO HABILITANTE en la capacidad financiera dentro del presente proceso de selección.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, patrimonio, capital de trabajo e indicador del riesgo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

LIQUIDEZ	Deberá ser mayor o igual (2,5)

veces. FORMULA: Activo corriente ≥ 2,5
Pasivo corriente

Nivel de Endeudamiento

Deberá ser igual o menor a (0.28) veces.

FORMULA: Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 0,28 = ≥ 28%

Razón de Cobertura de intereses

Deberá ser mayor o igual a 60

(60) RCI = Utilidad

Operacional ≥ 60.0
Gastos de Intereses

Consideraciones Particulares

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera a corte del mejor año fiscal registrado, para aquellas empresas que al cierre del presente proceso ya hayan realizado el proceso de renovación de su registro, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.
Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de

corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC.
En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte el mejor año fiscal registrado, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Capacidad Organizacional.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Debe ser igual o mayor a 0.23

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} > 0{,}23$$

Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser activo igual o mayor a 0.16

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} > 0.16$$

Consideraciones Particulares

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera del mejor año fiscal registrado, para aquellas empresas que al cierre del presente proceso ya hayan realizado el proceso de renovación de su registro, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularan con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será el mejor año fiscal registrado, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

Registro Único de Proponentes.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.
Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la citada reunión, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

EVALUACION DE LA PROPUESTAS

EL MUNICIPIO, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por EL MUNICIPIO.

El Comité de Evaluación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los Proponentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el Literal A, Título V – Requisitos habilitantes-.

Admisibilidad de la propuesta.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Ofertas con valor artificialmente bajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por El municipio de Coloso, en su deber de análisis, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta9 o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Causales de Rechazo de Propuestas.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.

2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

3. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

4. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

7. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

8. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

9. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

10. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.

11. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

12. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o antecedentes judiciales.

13. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial.

14. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

15. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.

16. No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación.

17. No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.

18. Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.

19. Cuando los miembros persona jurídica del proponente plural no cumpla con el plazo de existencia previsto en el presente pliego de condiciones.

20. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

21. Cuando exista causal de inhabilidad e incompatibilidad para el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural.

22. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

23. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

24. Cuando se alleguen con la propuesta formatos, formularios o anexos diferentes a los modelos previsto en los pliegos de condiciones y no sean subsanados oportunamente.

25. No presentar con la propuesta la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.

26. No firmar la oferta económica.

27. Cuando no se subsanen los requisitos exigidos por la Entidad, en los términos de la Ley 1882 de 2019.

28. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Chalán podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

6.2 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia del sobre N° 1 y N° 2 en la Oficina Jurídica del Municipio de Chalán dentro de los 15 días siguientes a la fecha correspondiente a los dos (2) meses después de la fecha límite de expedición de la resolución por medio del cual se adjudica el contrato, prevista en el presente pliego, de lo contrario, el Municipio de Chalán procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y la imposición de inhabilidades a que haya lugar.

En éste evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la segunda oferta más favorable, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA pagará los impuestos Municipales y Nacionales pertinentes.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor de la entidad**,** una garantía la cual debe cubrir:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y

(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis 6 meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Esta garantía se constituirá por el (20%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y un año más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo, con vigencia Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe restablecer el valor inicial o ampliar su vigencia, según el caso.

En caso de no cumplir con dicha obligación, la entidad adelantará el trámite en forma directa con la compañía o sociedad que otorga la garantía y descontará al contratista del pago siguiente el costo de la obtención, ampliación o adición de la garantía.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratante publicará el contrato en el SECOP.

ACTA DE INICIO

Luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato se procederá a realizar el acta de iniciación del mismo.

SUPERVISION

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la secretaria del interior, convivencia ciudadana y asuntos administrativos

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

CAPITULO IX
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad – fecha

Señores:
MUNICIPIO DE CHALAN
Chalán-Sucre

PROCESO: Selección Abreviada N°

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para el (objeto del presente proceso), y nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en caso que se nos adjudique.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos y cumpliremos la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la ley 80 de 1993, El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
- Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- Que bajo la gravedad de juramento declaro que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.
- Que declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.
- Que bajo la gravedad del juramento declaro que los bienes, servicios y materiales serán de la industria igualmente nacional, en el evento de salir adjudicado, SEGÚN SEA EL CASO.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la fianza requerida y a suscribir estas y aquel entro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHALÁN

Nombre del proponente o de Su Representante Legal_____
C. de C. N° _____ de _____ N° de NIT_____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico Telefax_____
Ciudad_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHALÁN

ANEXO No. 2

MODELO DE CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES

Ciudad – fecha

Señores:
MUNICIPIO DE CHALAN
Chalán-Sucre

PROCESO: Selección Abreviada N°

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXXXX (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, manifestamos interés en presentar propuesta para el proceso _____que tiene como objeto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".
Declaramos así mismo, bajo la gravedad de juramento:

- Que esta manifestación de interés sólo compromete al oferente de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones de la presente contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Para la presente manifestación de interés presentamos la siguiente información.

Atentamente,
Nombre del proponente o de Su Representante Legal_____
C. de C. N° _____ de _____ N° de NIT_____
Matrícula Profesional N° _____ N °
De NIT del Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)
Dirección de correo
Correo Electrónico
Telefax
Ciudad

(En caso que el posible oferente sea un consorcio o unión temporal deberá anexar su información, y no podrá ser modificado al momento de presentar la propuesta, so pena de rechazo)

INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____

Representante Legal

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad – fecha

Señores:
MUNICIPIO DE CHALAN
Chalán-Sucre

PROCESO: Selección Abreviada N°

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos (Nombre del representante legal) y de (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es el (objeto del presente proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)

(1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. de C. N°._____ de _____ , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:_____

   Dirección de correo_____
   Correo electrónico_____
   Teléfono_____
   Telefax _____
   Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los días____ del_____ mes de 20__

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE LA UNION TEMPORAL

Ciudad – fecha

Señores:
MUNICIPIO DE CHALAN
Chalán-Sucre

PROCESO: Selección Abreviada N°

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: (objeto del presente proceso),por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

TERMINOS Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)		PARTICIPACIÓN COMPROMISO DE (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en los términos de ley, hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del

contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.

5. El representante de la Unión Temporal es (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. , de , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Correo electrónico Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en_____ , a los_____ días del mes de_____ de 20_

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN No._____

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de

ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.
1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los_____

Firma Proponente: Representante legal

FORMULARIO No. 1
EXPERIENCIA RELACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO	FORMA DE EJECUCIÓN	VALOR	AÑO (DE FINALIZACION DEL CONTRATO)	VALOR EN SMML	ORDEN EN EL RUP

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente:_____

FORMULARIO No. 3 PROPUESTA ECONOMICA

Objeto: COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, PERISFERICOS, AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDE ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALAN

PRODUCTOS	UNIDAD	TOTAL	TOTAL GENERAL
SILLA TIPO PRESIDENTE CON ESPALDAR Y ASIENTO CON MARCO PERIMETRAL EN METAL CROMADO TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO MECANISMO MOVIMIENTO BASCULANTE DE LA SILLA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA, BRAZOS FIJOS CROMADOS CON COBERTURA EN SEMICUERO BASE METÁLICA CROMADA CON RODACHINAS EN NYLON	10		

CABECERO EN FIBRA DUPONT, REGULABLE EN ALTURA Y DOBLE ÁNGULO ESPALDAR MARCO EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN FIBRA DUPONT APOYO LUMBAR MARCO EN POLIPROPILENO CON TAPIZADO EN FIBRA DUPONT, REGULABLE EN ALTURA ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA, TAPIZADO EN FIBRA DUPONT BRAZOS EN POLIPROPILENO CON PAD EN POLIURETANO, REGULABLES 4D (PROFUNDIDAD, EXTENSIÓN LATERAL, ALTURA Y ÁNGULO) MECANISMO CON 5 POSICIONES DE BLOQUEO, ANTISHOCK Y PERILLA DE TENSIÓN. FUNCIONAMIENTO POR MANDOS Y GUAYA MECANISMO CON 5 POSICIONES DE BLOQUEO, ANTISHOCK Y PERILLA DE TENSIÓN. FUNCIONAMIENTO POR MANDOS Y GUAYA	1		
ESCRITORIO LEGNO GERENTE VIDRIO CAJONERA: 1×1 FRENTE PLANO 0.37 MT. FRENTE EN MELAMINICO MEDIDAS 170 *170* 73 CM VIDRIO PULIDO DE 19 MM TRANSPARENTE , RETORNO EN MELAMINICO COLOR A ELEGIR COSTADOS EN MADERA INDUSTRIAL CON RECUBRIMIENTO MELANIMICO MANIJAS Y DILATADORES EN ACERO PULIDO	1		
TANDEM ISOCELES CROMADO PUESTOS EN TUBO ELIPTICO DE 30 X 15 CALIBRE 18, PINTURA ELECTROSTATICA PATAS CROMADAS VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3" X 1½" CAL 16 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CARCAZAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO ZAPATOS EN POLIURETANO INYECTADO CON NIVELADOR ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO ESCOCIA O CUERO SINTETICO COLOR A ESCOGER, ESPUMA DENSIDAD 26 TRES PUESTOS	6		
TANDEM ISOCELES CROMADO PUESTOS EN TUBO ELIPTICO DE 30 X 15 CALIBRE 18, PINTURA ELECTROSTATICA PATAS CROMADAS VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3" X 1½" CAL 16 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CARCAZAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO ZAPATOS EN POLIURETANO INYECTADO	8		

CON NIVELADOR ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO ESCOCIA O CUERO SINTETICO COLOR A ESCOGER, ESPUMA DENSIDAD 26 CUATRO PUESTOS			
COMPUTADOR ALL IN ONE 23.8" PULGADAS AIO COR585 AMD RYZEN 5 - RAM 8 GB - DISCO SSD 512 GB – PLATEADO MARCA DEL PROCESADOR AMD TIPOS DE DISCOS QUE INCLUYE PROCESADOR AMD R5 CAPACIDAD DE DISCO ESTADO SÓLIDO SSD 512 GB MODELO DEL PROCESADOR 5500 U NÚMERO DE NÚCLEOS (MÁS NÚCLEOS MÁS MULTITAREAS) 6 NUCLEOS VELOCIDAD DEL PROCESADOR 4.0 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VERSIÓN SISTEMA OPERATIVO 11 IMAGEN Y PANTALLA 23.8 PULGADAS, RESOLUCIÓN PANTALLA FULL HD MARCA TARJETA DE VIDEO / GRAFICA NO TIENE TARJETA VIDEO/GRAFICA INDEPENDIENTE CONECTIVIDAD FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA TIPO DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS ENTRADA DE MICRÓFONOS Y TARJETA SD, PUERTO HDMI, USB 2.0 USB 3.1 SALIDA DE PARLANTES, OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH, USB Y WIFI	4		
ARCHIVADOR AÉREO METÁLICO CON FRENTE EN FÓRMICA MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, FRENTE ENCHAPADO EN FÓRMICA CON UN (1) ESPACIO DE ALMACENAMIENTO Y CHAPA DE SEGURIDAD. ALTO:40 CENTÍMETROS. ANCHO:90 CENTÍMETROS.FONDO:32 CENTÍMETROS.	20		
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L3210 HG - NEGRO INYECCIÓN DE TINTA COLORES DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO COLOR 5760 X 1440 DPI VELOCIDAD IMPRESIÓN 10 PAG X MIN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES COPIADORA ESCÁNER PERMITE IMPRESIÓN TAMAÑO PERSONALIZADO	3		
SILLA INTERLOCUTORAS ESPALDAR EN MALLA MICRO PERFORADA ASIENTO	40		

CON ESPUMA LAMINADA EN PAÑO COLOR NEGRO ESTRUCTURA TRINEO METALICA CROMADA / NEGRA BRAZOS FIJOS CON PAD EN POLIURETAN			
ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE ESCRITORIO INALÁMBRICO A COLOR DÚPLEX PARA PC Y MAC, CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) Y ESCANEO DESDE TELÉFONO INTELIGENTE O TABLETA	2		
SILLAS PARA TEATRO ESTRUCTURA METÁLICA ¾" CR CALIBRE 16. SUAVIZADA CON ESPUMA INYECTADA DE POLIURETANO FLEXIBLE (55 KG/M³ ± 5,120 MM DE ESPESOR). FORRADA EN PAÑO ESCOCIA CALIDAD UNOXUNO, COLORES A ELECCIÓN SEGÚN MUESTRARIO. COSTURAS EN HILO APTAN 40. SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD CON GIRO SILENCIOSO MEDIANTE RÓTULA DE NYLON Y EJES DE ACERO, LIBRE DE MANTENIMIENTO Y RUIDOS. SOPORTA HASTA 600 LB DE FUERZA. ESPALDAR: ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO ¾ CR CALIBRE 16. SUAVIZADA CON ESPUMA INYECTADA DE POLIURETANO FLEXIBLE (55 KG/M³ ± 5,78 MM DE ESPESOR) RETARDANTE AL FUEGO Y/O IGNIFUGADA CUMPLE NORMA CALIFORNIA TB 117 (USA). FORRADA EN PAÑO ESCOCIA CALIDAD UNOXUNO O SINTÉTICO CALIDAD PROQUINAL, COLORES A ELECCIÓN SEGÚN MUESTRARIO. COSTURAS EN HILO APTAN 40 LATERALES E INTERMEDIAS: PERFIL CUADRADO DE 1.5" CALIBRE 16 CR. BASE EN PLATINA DE 3/16" X 2.5". PINTURA HORNEADA ELECTROESTÁTICA COLOR NEGRO. TERMINALES DE PASILLO: MODULADAS EN POLIURETANO PIEL INTEGRAL	100		
ARCHIVO RODANTE MECANICO 30 UNIDADES DE CONSULTA (UDC), DIMENSIONES TOTALES DE 4,5M,X2,00M CON ALTURA DE 2,00M, 4 CARROS RODANTES TRIPLES, 2 CARRO FIJOS TRIPLES, PARALES EN "L" EN LAMINA CR CAL 16, ESTRUCTURA DE CARROS FIJOS Y MÓVILES FABRICADA EN ÁNGULO DE HIERRO DE 1 ½ X 3/16 RUEDAS EN	1		

ACERO REF - 10-20, LOS FRONTALES Y LATERALES EN LÁMINA CR CAL 22, ENTREPAÑOS EN LÁMINA CR CAL 22, CON 1 REF EN OMEGA, 7 ENTREPAÑOS 6 ÚTILES DE 0,92MM DE LARGO POR 0,30M SOPORTAR UNA CARGA DE 100 KG, CON 1 PUERTA ABATIBLE INDEPENDIENTES CON CHAPA, LLAVES Y MANIJA. 6 TAPAS LATERALES METALICAS, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA.INCLUYE TRANSPORTE E INSTRALACION,			
PROYECTOR LÁSER VIEWSONIC LS740W DE 5000 LÚMENES WXGA, PARA AUDITORIOS Y SALAS	1		
ESCRITORIO EN VIDRIO L, MEDIDAS 150*150*73 CM CON COJONERAS 2*1 FRENTE 37 CM SUPERFICIE EN VIDRIO TRANSPARENTE DE 19 MM COSTADOS METÁLICOS CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO	5		
ESCRITORIO EN VIDRIO TRANSPARENTE DE 19 MM , MEDIDAS 73*120*60 CM CON ARCHIVO 2*1 METÁLICO FRENTE 37 CM ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS, NEGRO O BLANCO.	5		
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT GR 12 BTU A 220 VOLTAJE	26		
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT GR 18 BTU A 220 VOLTAJE	4		
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT GR 24 BTU A 220 VOLTAJE	4		
PARLANTE DE TECHO 25-100 VATIOS, 8"(200MM) CONO DE TITANIO LAMINADO PARA RESPUESTA DE BAJOS,DE ALTA FRECUENCIA DETALLADA PARA REPRODUCCION DE SONIDO.	6		
AMPLIFICADOR DE AUDIO CLASE H PARA SISTEMAS PASIVOS: POTENCIA POR CANAL EN MODO STEREO 2X600W A 8OHMIOS 2X780W A 4OHMIOS 2X1200W A 2 OHMIOS	1		

MEZCLADOR DE AUDIO PROFESIONAL DE 6 CANALES (USB,BLUETOOTH).	1		
PAR MICROFONOS INALAMBRICOS DINAMICOS DE MANO FRECUENCIA MINIMA 610 MHz	2		
INSTALACIONN SONIDO INCLUYENDO MANO DE OBRA CABLES Y ACCESORIOS	1		
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT GR 36 BTU A 220 VOLTAJE	6		
TOTAL PRESUPUESTO			